

""""ACTA NÚMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

428) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, con el apoyo del Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, acompañado del Subdirector de Unidades Especializadas; el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, acompañado de la Jefatura de Mercados; el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, acompañado de un Asistente Jurídico; somete a consideración presentación de informe, sobre los avances que comprenden las políticas de ordenamiento de los vendedores en el Municipio de Santa Tecla, así como los acontecimientos suscitados el día 8 de noviembre de 2018.
- II- Que según expresa el acuerdo municipal número 468 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2015, se han realizado esfuerzos en el reordenamiento de los vendedores en el Municipio de Santa Tecla, trabajando en conjunto con representantes de ellos, actividades que se han articulado y coordinado con la Policía Nacional Civil.
- III- Que el plan de ordenamiento en la zona del Centro Histórico, que inicio en el mes de abril de 2016, en el cual se realizó lo siguiente:
 - En una primera etapa y para poder darle una opción de venta a los vendedores ambulantes se autorizaron tres zonas por parte de la

Municipalidad donde se ubicarían 579 vendedores, teniendo que cumplir con todas las condiciones plasmadas en Carta compromiso que cada uno firmó y posteriormente se le hizo entrega de un carnet de identificación. Las zonas autorizadas son Calle Ciriaco López, Avenida San Martín y 3ª. Avenida sur.

- En la segunda etapa se pretende autorizar un total de 376 vendedores que siempre tendrán que firmar y cumplir con las condiciones de la carta compromiso y obtener su carnet de identificación, las ubicaciones se mantienen mencionados en párrafo anterior incluyendo la 1ª. Avenida sur.
- IV- Que se realizan esfuerzos en conjunto con representantes de los vendedores informales, para la autorización y ubicación de los puestos de venta en la temporada navideña, evitando la obstrucción de calles del municipio y respetando la circulación de vehículos sobre la Carretera Panamericana.
- V- Que se ha continuado con la mesa de trabajo entre representantes de la Municipalidad y vendedores informales, establecida desde el año 2015, habiéndose acordado en reunión de fecha 7 de noviembre de 2018, continuar con la misma mesa de trabajo para el día jueves 8 de noviembre de 2018, a las 10:00 A.M.
- VI- Que dados los hechos ocurridos el 8 de noviembre de 2018, es necesario dar a conocer la cuantificación de los daños ocasionados al patrimonio Municipal, así como lesiones de personas del CAMST y vendedores informales y la pérdida de una vida humana.
- VII- Que es necesario dar a conocer los archivos multimedia captados por las cámaras de la Subdirección de Especialidades (Escudo Tecla).
- VIII- Que se dio a conocer que existía participación de personas ajenas a los vendedores, que podrían tener relación con estructuras delincuenciales en los hechos ocurridos el 8 de noviembre de 2018.
- IX- Que el Distrito 4 de esta Municipalidad, continuará con el proceso de ordenamiento de la zona comercial con énfasis especial en la 2ª Calle Oriente y Poniente, manteniendo libre de ventas el espacio público, orientando las ventas informales hacia las correspondientes avenidas entre la 2ª y la 4ª calle, para mantener una Santa Tecla más ordenada.
- X- Que la Gerencia Legal sometió a conocimiento las acciones legales realizadas, correspondientes a los hechos derivados del 8 de noviembre de 2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, con el apoyo del Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, acompañado del Subdirector de Unidades Especializadas; el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta,**

Director de Desarrollo Territorial, acompañado de la Jefatura de Mercados; el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, acompañado de un Asistente Jurídico; sobre el plan de ordenamiento de Vendedores del Municipio de Santa Tecla, y los hechos ocurridos el 8 de noviembre de 2018.

- 2. Dar por recibido el informe de la Gerencia Legal sobre las acciones legales correspondientes, derivadas de los hechos acontecidos el 8 de noviembre de 2018.**
- 3. Reanudar el diálogo y la negociación entre la Alcaldía Municipal y los Vendedores de Santa Tecla.**
- 4. Presentar las denuncias correspondientes a la Fiscalía General de la Republica junto con las pruebas para esclarecer el caso.** "....."Comuníquese.-----

429) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de TIRZA VERONICA HENRIQUEZ, a partir del 1 de enero de 2019, al cargo de Jefe, en la Dirección de Participación Ciudadana.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".
- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a TIRZA VERONICA HENRIQUEZ, a partir del 1 de enero de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,212.47), que corresponde al 100% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en cuatro cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2019, tres de estas por la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y TRES 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,053.11), y una última por la cantidad de UN MIL CINCUENTA Y TRES 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,053.14), emitiendo cheque a nombre de TIRZA VERONICA HENRIQUEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----**

430) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de bono materno.
- II- Que la colaboradora ALEJANDRA MARICELA MUÑOZ DE SHAHIDINEJAD, nombrada como Encargada en la Subdirección Administrativa, bajo el régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, dio a luz a su hijo Saeed Shahidinejad Muñoz, el día 2 de septiembre de 2018.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60 numeral 2, expresa lo siguiente: Recibir un bono materno equivalente a US\$200.00 por nacimiento de hijo/a de las empleadas. Las empleadas gozarán de este beneficio desde que estén nombradas en propiedad, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de nacimiento y plantares del recién nacido.

horas laboradas durante el mes de octubre de dos mil dieciocho, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas extras, haciendo un total de CINCO MIL QUINIENTOS ONCE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,511.53), según lo detallado a continuación:

NºP	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS US\$	
			ORDI	NOCT
3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	316.12	1.99
1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	18.29	0.00
2	0101010204	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)-CONTRATO	156.78	0.00
1	0101010204	PROCESO DE REORDENAMIENTO EN LOS ESPACIOS RECUPERADOS, SEGURIDAD PREVENTIVA EN EL PASEO EL CARMEN Y CUIDO DE PATRIMONIO MUNICIPAL	78.39	0.00
1	010101020406	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	71.25	0.00
5	010101020407	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	363.07	0.00
5	010101020407	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	355.49	0.00
5	0101010205	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	405.99	74.02
5	010101020502	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	468.86	30.94
1	010101020502	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	38.68	1.76
1	01010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	79.84	2.99
1	010101030607	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	310.16	0.00
2	010101030607	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	153.18	8.54
7	010101030610	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	275.45	0.00
1	010101030610	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	72.97	0.00
5	0101010309	SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA	368.71	51.83
1	01010401	DIRECCION FINANCIERA - CONTRATOS	66.45	0.00
7	0303010107	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	500.63	0.00
5	0404010103	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	475.26	0.00
6	0404010106	MANTENIMIENTO VIAL	466.07	33.98
6	0404010109	ALUMBRADO PUBLICO	230.02	33.82
71	TOTAL		5,271.66	239.87

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CINCO MIL QUINIENTOS ONCE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,511.53), en concepto de pago de**

respetados; sin embargo, es necesario mencionar que todas y todos los colaboradores deben de gozar de los mismos privilegios que por ley, normativas y acuerdos sean establecidos. ii. Se solicita otorgar gratificación por renuncia voluntaria a la colaboradora Tirza Verónica Henríquez quien se desempeñaba como Jefe en la Dirección de Participación Ciudadana, basado en el reglamento interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30; en su literal 7 se puede recibir entre el 70% y 100%; hemos decido votar en contra debido a que se le está otorgando el 100% de su renuncia voluntaria y no el 70% como se les ha otorgado a otros empleados que han presentado su renuncia voluntaria, teniendo un trato especial que desconocemos su origen. Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 429, TOMADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 12 NOVIEMBRE DE 2018.----- En ausencia del Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, asume la votación, el Segundo Regidor Suplente Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal numero cuatrocientos treinta y tres.-

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL